

CÓDIGO:	PD-GH-015	
VERSIÓN:	01	
FECHA REVISIÓN:	16/05/2016	

PROCESO: GESTIÓN HUMANA-SST

1. OBJETIVO

Establecer un procedimiento para garantizar que la actividad de trabajo en alturas sea ejecutada correctamente y de acuerdo a las especificaciones normativas, cumpliendo con la seguridad de los trabajadores.

2. ALCANCE

Aplica para los trabajos o proyectos de la empresa que necesiten poner en práctica la realización de trabajo seguro en alturas.

3. DEFINICION

Anclaje: punto seguro de fijación para líneas de vida, líneas de seguridad o dispositivos de desaceleración.

Protección contra caídas: componentes o métodos para prevenir lesiones o fatalidades debido a una caída. Puede ser de dos tipos, individual o colectiva.

Trabajo en alturas: es cualquier tarea que se realice por encima de un nivel inferior, según la norma oshas, se debe brindar protección contra caída a una altura de xxx o más por encima de un nivel inferior.

4. CONTENIDO

NOMBRE DESCRIPCION		RESPONSABLE	REGISTRO
Realizar un análisis para identificar los peligros y elegir el tipo correcto de protección contra caídas; para el análisis se necesita: Conocer la altura del área de trabajo Como llegar al área de trabajo Movimientos requeridos para realizar el trabajo Cantidad de trabajadores necesarios para realizar esto Materiales a utilizar Peligros al rededor del área de trabajo		Coordinador de SyST	N.A
Este permiso de trabajo puede ser elaborado por el trabajador o por el empleador y debe ser revisado, verificado en el sitio de trabajo y avalado por una persona competente de la empresa como el coordinador de SyST. El permiso debe ser emitido para trabajos ocasionales. Cuando se trate de trabajos rutinarios podrá implementarse un listado de verificación avalado por la persona encargada.		Coordinador SyST	Permiso de trabajo en alturas



CÓDIGO:PD-GH-015VERSIÓN:01

PROCESO : GESTIÓN HUMANA-SST FECHA REVISIÓN: 16/05/2016

	El permiso de trabajo debe contener como mínimo: información general en la que se especifiquen: nombre (s) de trabajador (es), tipo de trabajo, fecha y hora de inicio y de terminación de la tarea; verificación de la afiliación vigente a la seguridad social; descripción de la tarea; verificación de puntos de anclaje por persona; sistema de prevención de caídas, equipos, sistema de acceso para trabajo en alturas, estado de salud de los trabajadores, sistema de rescate y firmas de los trabajadores y de las personas encargadas. Nota: Ningún trabajador puede realizar tareas o trabajos ocasionales con riesgo de caída desde alturas, sin que cuente con el debido permiso de trabajo revisado, verificado en el sitio de trabajo y avalado por una persona competente.		
	En los lugares donde no se puede eliminar el peligro de trabajo en alturas, se debe utilizar un sistema de detención de caídas, el cual garantiza la parada segura de una caída, donde la distancia del cuerpo sea mínima y no se provoque lesión y la posición final del usuario permita ser rescatado. Todos los elementos de detención de caídas debe ser inspeccionado antes de cada uso (daño en piezas metálicas, en correas o sogas y/o piezas faltantes) y descartar el deterioro, en caso que estén en mal estado deben sacarse de uso y gestionar la destrucción Los requisitos a cumplir en los sistemas de detención en caídas son:		
Sistema de restricción y detención de caídas	Anclaje: estos deben resistir como mínimo 5000 lb de fuerza por trabajador, no se debe utilizar algún sistema eléctrico o de instrumentación como punto de anclaje. El anclaje debe ser independiente al soporte en que separan a los trabajadores, además debe hacerse por encima del usuario, calculando el espacio mínimo requerido para el control de la caída y los ganchos deben ser de ajuste rápido. Conectores: estos deben ser forjados o estampados, no pueden ser soldados y con resistencia a la corrosión y a un peso de 5000 lb, debe cerrarse automáticamente y abrirse solo con 2 acciones	Coordinador de SyST Usuario	Formatos para inspección
	deliberadas consecutivas e independientes. Líneas de vida y líneas de seguridad: deben ser de material sintético con resistencia a 5000 lb, no deben tener nudos ni uniones, sus inspecciones deben ser antes de uso desde el anclaje hasta el final de la línea, sin haber más de un trabajador conectado. Las líneas de vida horizontales pueden tener hasta dos trabajadores conectados, siempre y cuando los puntos de anclaje y la línea tengan una resistencia de 5000 lb		



CÓDIGO:PD-GH-015VERSIÓN:01

PROCESO: GESTIÓN HUMANA-SST FECHA

NA-SST FECHA REVISIÓN: 16/05/2016

Capacitación y formación	Verificar que el personal que ejecuta las actividades en altura haya recibido capacitación y entrenamiento en esta actividad, antes de iniciar tareas. Cuando ingrese un trabajador que vaya a realizar actividades en altura se debe revisar el examen médico de ingreso verificando la evaluación de aptitud psicofísica. Restricción para trabajo en alturas según examen: Patologías mentales Problemas cardiovasculares Alteraciones mentales neurológicas Vértigo o mareo Alteraciones de equilibrio Alteraciones de audición que comprometan bandas conversacionales Ceguera temporal o permanente Alteraciones de la agudeza visual o percepción del color raciones de comportamiento como fobias Igualmente se tendrá en cuenta el índice de masa corporal Temas para capacitación: Autocuidado (Identificación de riesgos). Marco Legal aplicable Medidas de prevención Medidas de protección Manipulación y almacenamiento equipos y materiales utilizados para trabajo en altura. Manipulación y almacenamiento de EPP's Primeros auxilios, rescate y auto rescate	Coordinador de SyST	Examen medico
	Si el trabajo a realizar es en suspensión y supera los 5 minutos, lo ideal sería que la actividad se realizase utilizando una silla para trabajo en alturas, la cual debe estar conectada a la argolla pectoral o la dorsal del arnés y al sistema de descenso escogido, de acuerdo al espacio donde vaya a trabajar.	Coordinador SyST	N/A
Condiciones	La empresa debe brindar con ayuda de la ARL formación para el personal de la brigada de emergencia en temas como es rescate en alturas, primeros auxilios, entre otros, con el fin de saber actuar en caso de una emergencia.	Coordinador SyST	Registro de formación
	En el plan de emergencia se debe incluir el plan de rescate, el cual se divulga a cada una de las personas involucradas en trabajos en altura con el fin de realizar un simulacro, evaluando la eficacia de este.	Coordinador SyST	Plan de emergencia
Mantenimiento y almacenamiento	Para los equipos y elementos de protección se debe tener los siguientes cuidados:	Coordinador SyST Usuario	N/A



CÓDIGO:	PD-GH-015	
VERSIÓN:	01	
FECHA REVISIÓN:	16/05/2016	

PROCESO: GESTIÓN HUMANA-SST

5. REPSONSABILIDAD

Coordinador de SyST: Encargado de identificar los peligros evaluar los riesgos de acuerdo a la tarea a realizar, autorizando el inicio en la ejecución de las tareas, además debe reportar las condiciones del sistema de protección contra caídas, revisando el permiso de trabajo en alturas establecido por la empresa, a fin de gestionar las medidas de prevención, protección, corrección y acciones correctiva en trabajo en altura de acuerdo a la tarea a realizar.

DOCUMENTOS RELACIONADOS

Permiso de trabajo en alturas Registro de formación

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	SECCIÓN CAMBIADA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
01	Emisión de Documento	Emisión de Documento	16/05/2016

APROBACIÓN

	ELABORO	REVISO	APROBÓ
NOMBRE:	Andrés Peña	Andrés Trujillo	Alejandra Jaramillo
CARGO:	Coordinador de calidad	Jefe Gestión Humana	Gerente Administrativa